

Comité Científico

Política de Avals de la SEAP

La Sociedad Española de anatomía patológica solamente concederá avales de actividades científicas (congresos, cursos, jornadas...), libros o folletos de difusión que no tengan fines comerciales. **En ninguna ocasión se concederán avales que impliquen la promoción del uso de fármacos.**

1. Criterios para la concesión de aval SEAP para eventos científicos

La solicitud de aval científico deberá presentarse al menos dos meses antes de la realización del evento/actividad.

Baremo de calificación:

OBJETIVOS de la actividad:

No constan	0 puntos
Se explica con cierta claridad lo que se pretende conseguir	1 punto
Se explican con claridad los objetivos	2 puntos

PERTINENCIA de la actividad

En absoluto	0 puntos
De forma intermedia	1 punto
Muy pertinente	2 puntos

DISTRIBUCIÓN de tiempos de la actividad

No se proporciona la distribución de los tiempos	0 puntos
Adecuada distribución de los tiempos	1 punto

METODOLOGÍA DOCENTE:

No pertinente	0 puntos
Pertinencia intermedia	1 punto
Muy pertinentes	2 puntos

En el baremo se sumarán las puntuaciones obtenidas siendo el máximo 7 puntos. El aval se concederá si se llega a los 4 puntos.

2. Criterios para la concesión de aval SEAP para libros y otras publicaciones científicas

Se considerará la concesión de Aval Científico a **Documentos de Consenso/Documentos de Recomendaciones o Guías** que estén **promovidos directamente por SEAP o aquellos en los que se solicite previamente la participación por parte de la SEAP.**

BAREMO DE CALIFICACIÓN:

RECEPTOR del documento:

Médicos de otras especialidades	1 punto
Médicos Patólogos	2 puntos
Médicos patólogos y de otras especialidades/población general	3 puntos

OBJETIVOS:

No constan	1 punto
Constan pero detallados con claridad intermedia	2 puntos
Detallados	3 puntos

MATERIAL DOCENTE/SOPORTE:

No adecuado	0 puntos
Pertinencia intermedia	1 puntos
Muy pertinentes	2 puntos

PARTICIPACIÓN de patólogos:

Menos del 25% de los autores	1 punto
Entre el 25-50%	2 puntos
Más del 50%	3 puntos

INTERÉS del tema:

Conocido/reiterativo	1 punto
Actual	2 puntos
Relevante	3 puntos
Actual y relevante	4 puntos

En el baremo se sumarán las puntuaciones obtenidas siendo el máximo 15 puntos.

El aval se concederá si se llega a los 7 puntos.

3. Criterios para la concesión de aval SEAP para actividades on-line

La solicitud de aval científico deberá presentarse al menos dos meses antes de la realización del evento/actividad.

BAREMO DE CALIFICACIÓN:

Baremo de calificación:

OBJETIVOS de la actividad:

No constan	0 puntos
Se explica con cierta claridad lo que se pretende conseguir	1 punto
Se explican con claridad los objetivos	2 puntos

PERTINENCIA de la actividad

En absoluto	0 puntos
De forma intermedia	1 punto
Muy pertinente	2 puntos

EL CURSO TIENE SEGUIMIENTO O MONITORIZACIÓN

No	0 puntos
Solo foro de debate	1 punto
Consultas y preguntas	2 puntos
Tutor	3 puntos

DURACIÓN del curso en horas docentes

Menos de 10 horas lectivas	1 punto
Entre 10 y 30 horas lectivas	2 puntos
Más de 30 horas lectivas	3 puntos

EVALUACIÓN:

No se especifica ninguna evaluación	0 puntos
Encuesta de valoración de la actividad por parte de los participantes (contenidos, ponentes/profesores, horarios....)	1 punto
Pruebas de evaluación a los participantes desarrolladas en cualquier momento del proceso formativo, sin calificación final	2 puntos
Pruebas de evaluación de conocimientos a los participantes con calificación final	3 puntos

En el baremo se sumarán las puntuaciones obtenidas siendo el máximo 13 puntos. El aval se concederá si se llega a los 6 puntos.

COSTE DEL AVAL SEAP

Actividad promovida por un miembro de la SEAP, asociaciones de pacientes o AECC:

Cuando una actividad sea promovida por uno o varios miembros de nuestra sociedad, asociaciones de pacientes o por la AECC y cumpla los criterios de aval se concederá el mismo sin coste alguno.

Actividad promovida por un investigador o un grupo de ellos que no pertenezcan a SEAP

Las actividades promovidas por un investigador o un grupo de ellos no pertenecientes a la SEAP serán evaluadas por el criterio establecido. Si alcanza el baremo fijado, se concederá el aval y se abonará la cuota establecida de 300 euros, aunque la actividad esté coordinada por un miembro de SEAP o haya participación de socios de SEAP en dicha actividad.

Actividad promovida por una entidad privada que no sea la SEAP

Las actividades promovidas por una entidad privada serán evaluadas por el criterio establecido. Si alcanza el baremo fijado, se concederá el aval y se abonará la cuota establecida de 500 euros, aunque la actividad esté coordinada por un miembro de SEAP o haya participación de socios de SEAP en dicha actividad.

Actividad promovida por la Industria Farmacéutica

Las actividades promovidas directamente por la industria farmacéutica, aunque se ejecuten a través de una compañía de apoyo a la organización de la misma, serán evaluadas con el criterio establecido.

Si alcanza el baremo fijado, se concederá el aval y el promotor deberá abonar la cuota establecida de 500 euros, aunque la actividad esté coordinada por un miembro de SEAP o haya participación de socios de SEAP en dicha actividad

IVA NO INCLUIDO